

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1.530
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gustavo de Jesús Moreno Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00002 00
Asunto	Acepta renuncia al poder

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a poder presentada por el abogado Felipe Andrés Cristancho Escobar, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de la comunicación de tal decisión a la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., el 07 de septiembre de 2023. Se le advierte al abogado que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Felipe Andrés Cristancho Escobar, al poder conferido por la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., conforme a lo indicado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir al Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de que constituya apoderado judicial, en caso de que así lo considere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 131, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de octubre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89453d93a5ff5785c577d4689d4f0cb4ceed56254adfe90b8f1648a0cceb18d5**

Documento generado en 11/10/2023 03:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>